



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 4 de diciembre de 1995.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 508/95 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 1-12-95;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

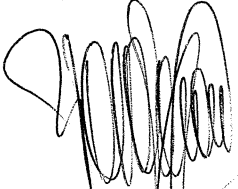
Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N°. 508/95 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 23-11-95 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.


C.P.N. Rosa Noemí Bazan
Secretaría de Hacienda y Finanzas

DECRETO N°. 2869




JUAN CARLOS PRUZZIANI
INTENDENTE MUNICIPAL



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO

El expediente administrativo nº 568-L-94;y

CONSIDERANDO

Que a f . 1 se presenta el Señor Ernesto Abel Lasso solicitando se reconsidere la deuda que afecta un inmueble de su propiedad;

Que a fs. 1 vuelta la Asesoría de Planeamiento y Producción informa que el inmueble en cuestión se encuentra ubicado en AREA COMPLEMENTARIA según Ordenanza 796/79 y que, a criterio de esa Asesoría, sería prudente considerar el predio como rural;

Que a fs. 8 la Dirección de Gobierno informa que, analizados los informes producidos en el expediente y en particular el dictamen de la Asesoría de Planeamiento ya referenciado y el producido por el Departamento de Catastro a fs. 1 vuelta, correspondería que se efectúe la baja del inmueble en la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de Calles y el ALTA en la Tasa Vial;

Que analizada la solicitud por este Cuerpo Deliberativo se considera equitativo proceder de conformidad con lo peticionado;

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DASE de baja en la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de Calles al inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV, Parcela 142, cuenta municipal nro 31.339/00.-

ARTICULO 2º: DASE de ALTA en la Tasa Vial al inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV, Parcela 142, cuenta municipal 31.339/00.-

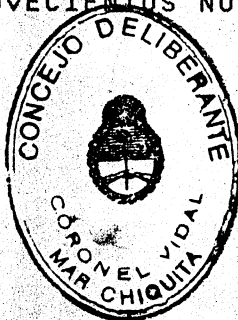
ARTICULO 3º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo para reestructurar la deuda que afecta el inmueble referenciado en los apartados anteriores, liquidando los períodos adeudados conforme los importes que hubiere correspondido aplicar por TASA VIAL.-

ARTICULO 4º: De forma.-

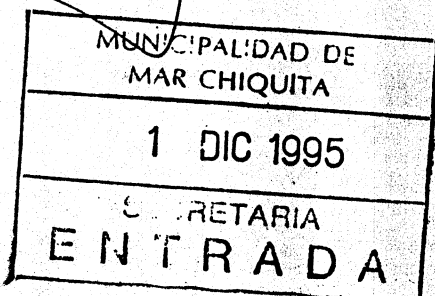
ORDENANZA nº 508

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-

Juan Carlos Tadey
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Hector E. Llamas
HECTOR E. LLAMAS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



PROMULGUESE

Juan Carlos Pruziani
JUAN CARLOS PRUZIANI
INTENDENTE MUNICIPAL